

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCV,
DEL 23 DE JULIO DE 2019**

A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,
PRESIDIÓ EL CONSEJO EL DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL QUIEN SALUDÓ CORDIALMENTE A TODOS LOS
ASISTENTES, LUEGO PIDIÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE VERIFIQUE LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL
COLEGIADO, Y AL CONSTATAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR LA ASISTENCIA DE DIECISEIS DE LOS
DIECIOCHO INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ABRIÓ LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN, EL RECTOR MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA AGENDA ERA MÍNIMA Y COMPRENDÍA UN SOLO
PUNTO QUE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES:

1. APROBACIÓN DEL INFORME N° 112-2019/DGT-UCV, DE LA DIRECCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS
2. APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE DUPLICADOS
3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN
4. ACTUALIZACIÓN DE VACANTES

LA SESIÓN TRANSCURRIÓ DE LA MANERA SIGUIENTE

**PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL INFORME N° 112-2019/DGT-UCV PRESENTADO POR LA
DIRECCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS**

EL RECTOR MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE ANTES DE ESTA REUNIÓN HABÍA COORDINADO CON EL DIRECTOR DE
GRADOS Y TÍTULOS DE LA UCV- SEDE INSTITUCIONAL PARA QUE SE APRUEBE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES DE LA UCV.

EL RECTOR CEDIÓ LA PALABRA AL MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL, QUIEN INFORMÓ QUE A
SU DESPACHO HABÍA LLEGADO EL INFORME N° 0112-2019/DGT-UCV REMITIDO POR LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS,
QUE DABA CUENTA DEL RECIBO DE 245 CARPETAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, 769 CARPETAS DE TÍTULOS
PROFESIONALES, 255 CARPETAS DE GRADO DE MAESTRÍA Y 14 CARPETAS DE GRADOS DE DOCTOR DE LA UCV.

A CONTINUACIÓN, PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PUDIERAN CONTRASTARLOS CON LOS QUE TENÍAN A LA
MANO, SE MOSTRÓ A LOS PRESENTES LOS CUADROS SIGUIENTES:



CONSOLIDADO GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES

Informe N° 112-2019/DGT-UCV

Fecha: 22 de julio de 2019

FACULTAD	PROGRAMAS ACADÉMICOS	TRUJILLO		PIURA		CHICLAYO		TARAPOTO		CHIMBOTE		LIMA NORTE		LIMA ESTE		LIMA ATE		CHEPÉN		TOTAL		
		B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	B	T	
ARQUITECTURA	Arquitectura	2	3						1	1	5	1			1						4	10
	Arte & Diseño Gráfico Empresarial											2	10								2	10
	Ciencias de la Comunicación	1									1	6	31	2	1						9	33
CIENCIAS EMPRESARIALES	Administración	1	5	5	2	9	2		7	1	3	16	15	5	3	11				62	48	112
	Administración en Turismo y Hotelería			3					1			3	15	5	1						11	17
	Contabilidad	6	1			1			1	3		5	15	4	4	2					21	21
	Economía										12										0	12
CIENCIAS MÉDICAS	Marketing y Dirección de Empresas		1		1	2	1															3
	Negocios Internacionales				3							3	31	4		1	2				11	33
	Turismo y Negocios																				0	0
	Enfermería											1	4	1							7	4
	Estomatología																				0	1
DERECHO	Medicina	4			2																6	0
	Nutrición														3						0	3
	Obstetricia																				0	1
EDUCACIÓN E IDIOMAS	Derecho	4	28	4		1	3			1	18	5	20	8	9						23	78
	Ciencias del Deporte																				0	0
	Educación en Idiomas																				0	0



	Educación Inicial								1	47					9			1	56
HUMANIDADES	Educación Primaria	1							2	16								3	16
	Educación Secundaria								5	9								5	9
	Traducción e Interpretación									17								2	18
	Psicología	2	30															20	61
	Psicología Organizacional																	0	0
	Ingeniería Agroindustrial																	0	1
	Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior					2	2											2	2
	Ingeniería Agrónoma																	0	0
	Ingeniería Ambiental	1	6								13					30		9	50
	Ingeniería Civil		12								30							20	86
INGENIERÍA	Ingeniería de Minas							1										0	1
	Ingeniería de Sistemas																	22	23
	Ingeniería Empresarial									7								0	11
	Ingeniería Industrial	3	14							26								16	87
	Ingeniería Mecánica	1	2															1	2
	Ingeniería Mecánica Eléctrica																	0	7
	2da. Especialidad en Anestesiología																	0	0
	2da. Especialidad en Cirugía General																	0	0
	2da. Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial																	0	0
	2da. Especialidad en Educación Temprana																	0	0
SEGUNDA ESPECIALIDAD																			



Gestión del Talento Humano	1											1
Gestión Financiera y Tributaria											1	0
Gestión Pública	36	4	4	1		11					3	60
Gestión y Políticas Públicas												0
Ingeniería Civil con Mención en Dirección de Empresas de la Construcción												0
Ingeniería Civil con Mención en Estructuras	1											1
Ingeniería de Sistemas	1											1
Ingeniería de Sistemas con Mención en Tecnologías de la Información	1											1
Intervención Psicológica	1											0
Medicina con Mención en Ciencias Clínicas	1											1
Obstetricia												0
Orientación Educativa y Tutoría	1						2					3
Problemas de Aprendizaje												0
Psicología Clínica												0
Psicología Clínica y de la Salud	17	1		2		5						25
Psicología Educativa	1											1
Psicopedagogía												0
Relaciones Públicas e Imagen Corporativa												0
Salud con Mención en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud												0
Tecnología Educativa												0
Tributación y Asesoría Fiscal de Empresas												0
TOTAL	180	13	6	6		38				6	6	255



CONSOLIDADO GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO(A)

Informe N° 112-2019/DGT-UCV

Fecha: 22 de julio de 2019

PROGRAMAS ACADÉMICOS	TRUJILLO	CHICLAYO	TARAPOTO	CHIMBOTE	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	TOTAL
Administración de la Educación	59	2			4	1	2	68
Administración de Negocios								0
Administración de Negocios - MBA	1			1				2
Administración de Negocios y Relaciones Internacionales								0
Administración de Negocios y Relaciones Internacionales - MBA								0
Arquitectura	1							1
Ciencia Política								0
Derecho Civil Empresarial								0
Derecho Corporativo								0
Derecho Penal								0
Derecho Penal y Procesal Penal	1				3			4
Derecho Procesal								0
Didáctica en Idiomas Extranjeros								0
Dirección de Empresas de la Construcción								0
Docencia Universitaria	2				1			4
Educación								0
Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa	31	2		1	6	1		41
Educación Infantil y Neuroeducación								0
Educación Médica								0
Estrategia y Comunicación Política								0
Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa								0
Finanzas			1					1
Gerencia de Operaciones y Logística								0
Gestión de los Servicios de la Salud	25	4	1		5	3	1	39
Gestión de Tecnologías de Información					1			1

EXPLICÓ QUE CADA CARPETA HABÍA SIDO RECEPCIONADA POR LA CORRESPONDIENTE ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD ACADÉMICA QUE POR SU FUNCIÓN INHERENTE LAS HABÍAN REVISADO Y APROBADO PREVIAMENTE ANTES DE REMITIRLAS A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS; Y QUE A SU VEZ, EL DIRECTOR DE LA MENCIONADA OFICINA, PROFESOR GUILLERMO ARANA NOVOA, HABÍA REALIZADO UNA SEGUNDA REVISIÓN ANTES DE ELEVAR LOS EXPEDIENTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN. POR LO QUE SOLICITABA SE APRUEBE LA EXPEDICIÓN DE 245 CARPETAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, 769 TÍTULOS PROFESIONALES, 255 GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y 14 GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR DE LA UCV, QUE DABA CUENTA EL INFORME N°0112-2019/DGT-UCV.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD:

ACUERDO N° 01: APROBAR EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS N°0112-2019/DGT-UCV POR EL CUAL SE SOLICITA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO OTORQUE 245 CARPETAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, 769 TÍTULOS PROFESIONALES, 255 GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRÍA Y 14 GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR DE LA UCV, QUE DABA CUENTA EL INFORME N°0112-2019/DGT-UCV.

ACUERDO N° 02: ENCARGAR AL DIRECTOR DE GRADOS Y TÍTULOS, PROFESOR GUILLERMO ARANA NOVOA, QUE DISPONGA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS

EL SECRETARIO GENERAL INFORMÓ QUE A SU DESPACHO HABÍAN LLEGADO OCHO EXPEDIENTES QUE SOLICITABAN DUPLICADO DE DIPLOMA: 07 POR ERRORES EN LA DIGITACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL EN EL DOCUMENTO ORIGINAL; 02 POR ERRORES EN LA DIGITACIÓN DEL NOMBRE DEL TITULAR, 01 POR ERROR EN LA IMAGEN DE LA FOTOGRAFÍA Y 01 POR RECTIFICACIÓN JUDICIAL DEL D.N.I., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:





CONSOLIDADO GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR(A)

Informe N° 112-2019/DGT-UCV

Fecha: 22 de julio de 2019

PROGRAMAS ACADÉMICOS	TRUJILLO	LIMA NORTE	TOTAL
Administración			0
Administración de Empresas			0
Administración de la Educación	2		2
Arquitectura			0
Comunicación Social			0
Derecho			0
Educación	9	1	10
Gestión Pública y Gobernabilidad		1	1
Gestión Universitaria			0
Psicología		1	1
Psicología Educativa			0
Psicología Infantil			0
TOTAL	11	3	14

CUADRO RESUMEN

GRADOS Y TÍTULOS	TOTAL
BACHILLER	245
TÍTULO	769
MAESTRÍA	255
DOCTORADO	14
TOTAL	1,283



DPLICADOS POR RECTIFICACIONES DE DNI

N°	CLASE DE DIPLOMA	DUPLICADO SOLICITADO	CARRERA/ PROGRAMA	SEDE o FILIAL	NOMBRES COMPLETOS	ERROR	CORRECCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE DIPLOMAS
1	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	PIURA	LIAO CRUZ GAYLE MARILLU	LIAU	LIAO	20/05/2005

RELACION DE DUPLICADOS CONSEJO UNIVERSITARIO 23 DE JULIO DE 2019

DUPLICADOS POR RECTIFICACIONES POR ERROR

N°	CLASE DE DIPLOMA	DUPLICADO SOLICITADO	CARRERA/ PROGRAMA	SEDE o FILIAL	NOMBRES COMPLETOS	ERROR	CORRECCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE DIPLOMAS
1	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO	INGENIERÍA MECÁNICA	CHICLAYO	CHEMPEN TORRES EDWIN ABELARDO	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	INGENIERO MECÁNICO	17/05/2019
2	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO	INGENIERÍA MECÁNICA	CHICLAYO	GUEVARA BELLODAS ABRAHAM PABLO	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	INGENIERO MECÁNICO	17/05/2019
3	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO MECÁNICO	INGENIERÍA MECÁNICA	CHICLAYO	OBLITAS VERA HECTOR RENATO	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	INGENIERO MECÁNICO	17/05/2019
4	GRADO ACADÉMICO	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	SEDE INSTITUCIONAL	INGA ORTIZ RICHARD EDGAR	RICHARD EDGAR	RICHARD EDGAR	28/05/2019
5	GRADO ACADÉMICO	BACHILLER EN CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	LIMA NORTE	DIAZ GUEVARA LILIANA DEL ROCIO	IMAGEN DE LA FOTOGRAFÍA	CAMBIAR IMAGEN DE LA FOTOGRAFÍA	15/03/2019
6	GRADO ACADÉMICO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	LIMA NORTE	REYNA ZAVALA PRECY	MAESTRA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	17/06/2019
7	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO EMPRESARIAL	INGENIERÍA EMPRESARIAL	LIMA NORTE	CELESTINO MIRANDA EDYOR ILDEFONSO	CELESTINO MIRANFA EDGAR ILDEFONSO	CELESTINO MIRANDA EDYOR ILDEFONSO	17/06/2019

A CONTINUACIÓN, SE TOMO LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO N° 03: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO PRESENTADA POR EL BACHILLER CHEMPÉN TORRES EDWIN ABELARDO, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

ACUERDO N° 04: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO PRESENTADA POR EL BACHILLER GUEVARA BELLODAS ABRAHAM PABLO, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

ACUERDO N° 05: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO PRESENTADA POR EL BACHILLER OBLITAS VERA HECTOR RENATO, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

ACUERDO N° 06: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR EL EGRESADO INGA ORTIZ RICHARD EDGAR, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL NOMBRE.



ACUERDO N° 07: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD PRESENTADA POR LA EGRESADA DÍAZ GUEVARA LILIANA DEL ROCÍO, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DE LA IMAGEN DE LA FOTOGRAFÍA.

ACUERDO N° 08: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA PRESENTADA POR EL EGRESADO REYNA ZAVALA PRECY, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL GÉNERO DE LA DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO.

ACUERDO N° 09: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO PRESENTADA POR EL BACHILLER CELESTINO MIRANDA EDYOR ILDEFONSO, POR ERROR EN LA DIGITACIÓN DEL APELLIDO MATERNO.

ACUERDO N° 10: APROBAR LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES PRESENTADA POR LA EGRESADA LIAO CRUZ GAYLE MARILU, POR RECTIFICACIÓN JUDICIAL DEL APELLIDO PATERNO EN SU D.N.I.

TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.



EL VICERRECTOR ACADÉMICO SUSTENTÓ EXPLICANDO QUE EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE UN PROCESO DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ES GARANTIZAR LA CAPTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES, CUYAS APTITUDES PARA EL TRABAJO ACADÉMICO ASÍ COMO SU BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PERMITAN UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS QUE EXIGE SU PROFESIÓN

AÑADIÓ QUE EL DIRECTORIO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, EN SU SESIÓN DEL 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CONSIDERA QUE ES NECESARIO MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES QUE VIENE EMITIENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA PARA FACILITAR EL ACCESO A NUESTRA UNIVERSIDAD DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EN PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES Y OTRAS DISPOSICIONES, POR LO QUE ENCARGÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN QUE PREPARE LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO, Y LA PRESENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN; ASIMISMO, DELEGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA FACULTAD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C;

INFORMÓ QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO POR EL DIRECTORIO, EL DR. HERACLIO CAMPANA AÑASCO, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UCV Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN, HABÍA PRESENTADO AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PARA QUE LO EVALÚE, LO APRUEBE Y AUTORICE SU PUESTA EN VIGENCIA.

LUEGO DE EVALUAR EL MENCIONADO REGLAMENTO PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y ENCONTRÁNDOLO CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL Y LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACORDÓ:

ACUERDO N° 11: APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., NORMA LEGAL QUE SERÁ APLICADA TANTO EN LA SEDE CENTRAL COMO EN LAS FILIALES; LA CUAL CONSTA DE CUATRO TÍTULOS, OCHO CAPÍTULOS, SESENTA Y NUEVE ARTÍCULOS, DOCE DISPOSICIONES FINALES Y CINCO DISPOSICIONES TRANSITORIAS, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



REGLAMENTO * DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.

ÍNDICE

<u>TÍTULO I</u>	14
<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	14
<u>CAPÍTULO I</u>	14
<u>GENERALIDADES</u>	14
<u>TÍTULO II</u>	16
<u>DE LA ORGANIZACIÓN</u>	16
<u>CAPÍTULO I</u>	16
<u>DE LA PLANIFICACIÓN</u>	16
<u>CAPÍTULO II</u>	16
<u>DE LAS VACANTES</u>	16
<u>CAPÍTULO III</u>	17
<u>DE LA CONVOCATORIA</u>	17
<u>TÍTULO III</u>	17
<u>DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN</u>	17
<u>CAPÍTULO I</u>	17
<u>DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN</u>	17
<u>CAPÍTULO II</u>	18
<u>DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN POR PROGRAMA</u>	18
<u>TÍTULO IV</u>	25
<u>DEL PROCESO DE ADMISIÓN</u>	25
<u>CAPÍTULO I</u>	25
<u>DE LA INSCRIPCIÓN</u>	25
<u>CAPÍTULO II</u>	26
<u>DE LAS EVALUACIONES</u>	26
<u>DISPOSICIONES FINALES</u>	32
<u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u>	33



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

Regular el proceso de admisión a la Universidad César Vallejo (UCV).

Artículo 2. finalidad

La admisión a la UCV se realiza mediante concurso público. Este proceso tiene como finalidad seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad.

Artículo 3. Alcance

El presente reglamento es de aplicación para las autoridades, personal docente, no docente de la UCV y postulantes.

Artículo 4. Base Legal

Constituyen base legal del presente reglamento las normas siguientes:

- a) La Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria, Ley n.º 30220
- c) Criterios técnicos para la supervisión del proceso de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados, Resolución del Consejo Directivo n.º 021-2017-SUNEDU-CD
- d) Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, Resolución del Consejo Directivo n.º 111-2018-SUNEDU-CD; modificado por Resolución del Consejo Directivo n.º 079-2019-SUNEDU-CD
- e) Criterios Técnicos para la supervisión de procesos especiales de admisión dirigidos a personas que cursan asignaturas en programas de estudio no autorizados, Resolución de Superintendencia n.º 0014-2017/SUNEDU
- f) Licencia Institucional de funcionamiento de la UCV, Resolución del Consejo Directivo n.º 0077-2019-SUNEDU-CD
- g) Estatuto de la Universidad César Vallejo
- h) Reglamento General de la Universidad César Vallejo

Artículo 5. responsabilidad

Los procedimientos solicitados por los postulantes o ingresantes están a cargo de la Comisión Permanente de Admisión, las Comisiones de Trabajo de la Sede y Filiales, y la Dirección u Oficina de Informes y Admisión.

Artículo 6. Términos de referencia

- a) Archivamiento de expedientes: Proceso de archivo de expedientes de estudiantes matriculados en Registros Académicos.
- b) Comisiones de Trabajo: Grupos de trabajo designado por la Comisión Permanente de Admisión, donde se delegan las diferentes funciones para un proceso de admisión.
- c) CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- d) Constancia de Ingreso: Documento que acredita al postulante como ingresante a la universidad.
- e) Constancia de referencias disciplinarias: Documento que acredita que el estudiante no ha sido separado de una institución educativa superior por motivos disciplinarios, de rendimiento académico u otras causales establecidas en la Ley Universitaria.
- f) Convocatoria pública: Acto formal de publicación de vacantes para * programas.
- g) CPA: Comisión Permanente de Admisión de la UCV.
- h) Cronograma académico: Programación de inicio, desarrollo y término de cada periodo académico.
- i) Cronograma de Actividades: Documento que establece, por orden de ejecución, las fechas y fases del proceso de admisión por cada programa.
- j) Cronograma de pagos: Documento que indica las fechas de vencimiento de cuotas programadas según fraccionamiento elegido.
- k) Cuadro general de ingresantes: Lista de ingresantes, seleccionados en estricto orden de mérito y ordenados alfabéticamente.
- l) Ingresante: Postulante que ha aprobado el proceso de admisión a la universidad y ha alcanzado una vacante.
- m) IPD: Instituto Peruano del Deporte
- n) Medición de satisfacción: Resultado de cuestionarios a los participantes del proceso de admisión.
- o) Modalidad de admisión: Son alternativas en la oferta educativa que se organizan en función de las características específicas de las personas que postulan, a quienes se destina este servicio.
- p) Postulante: Aspirante a realizar estudios en la UCV que se ha inscrito en el concurso público de admisión.
- q) PRODAC: Programas Deportivos de Alta Competencia.
- r) Programa de educación continua: Programa que busca actualizar los conocimientos o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.
- s) Registro Nacional de las Personas con Discapacidad: Registro de personas con discapacidad administrado por CONADIS.
- t) Universidad Receptora: Universidad pública o privada, con licencia institucional vigente otorgada por la Sunedu, a la que se trasladan o reubican a los alumnos afectados por el cese de actividades de otra universidad.
- u) Visado: Reconocer o examinar un documento, poniendo el visto bueno de la autoridad competente.



TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I DE LA PLANIFICACIÓN

Artículo 7.

Las etapas del proceso de admisión a la Universidad son: planificación, convocatoria, inscripción, evaluación y resultados, medición de satisfacción, informe final, y archivamiento de expedientes.

Artículo 8.

La Comisión Permanente de Admisión (CPA) es presidida por el Vicerrector Académico e integrada por los Decanos, Director de la Escuela de posgrado, Directores de programas y Directores Generales. La comisión permanente designa, para cada proceso de admisión, las Comisiones de Trabajo para la sede y filial, quienes aplicarán el procedimiento de admisión vigente.

Artículo 9.

La Comisión Permanente de Admisión es la encargada de dirigir el proceso de admisión en la Universidad, proponer las vacantes, el cronograma de actividades aprobado por el Consejo Universitario y recibir el cuadro general de ingresantes elaborado por las Comisiones de Trabajo de la sede y filial.

Artículo 10.

El proceso de admisión se realiza mediante convocatoria pública una vez por semestre para cada programa de la Universidad, pudiendo desarrollar el proceso único con etapas o fases, de conformidad a las vacantes y cronograma aprobado.

CAPÍTULO II DE LAS VACANTES

Artículo 11.

Las vacantes de ingreso a la UCV son aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión, la que determinará su distribución en la sede, filial y local * en coordinación con las Direcciones Generales y Oficina de Informes y Admisión.

Artículo 12.

En cada proceso de admisión se reserva el 5 % del total de vacantes de ingreso para postulantes inscritos en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad. Las vacantes reservadas que no son cubiertas por los postulantes se adicionan a otras modalidades de admisión por ejecutar, de acuerdo al cronograma de actividades.

Artículo 13.

La Comisión Permanente de Admisión distribuye el número de vacantes por * programa, modalidad de estudio, en la sede, filial y local *, y determina un cronograma de ejecución por cada modalidad, considerando como última evaluación el examen ordinario de admisión. Las vacantes no cubiertas por otras modalidades de admisión se mantienen en el cuadro * de vacantes para el examen ordinario.

**CAPÍTULO III
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 14.

La convocatoria es abierta por la Comisión Permanente de Admisión la que se ejecuta de conformidad al Cronograma de Actividades aprobado por el Consejo Universitario, en coordinación con la Dirección de Marketing y Dirección de Informes y Admisión.

El prospecto de cada programa especifica los criterios del perfil de ingreso que será evaluado.

Artículo 15.

El informe del proceso de admisión a los postulantes está a cargo de la Dirección o Jefaturas de Informes y Admisión.



**TÍTULO III
DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

Artículo 16.

Las modalidades de admisión aprobadas por el Consejo Universitario, a través de las cuales los postulantes pueden ocupar vacante son las siguientes:

A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes * de forma complementaria, * el perfil del ingresante a un programa. Se desarrolla en etapas o fases según el Cronograma de Actividades.

B. CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA – ALFA

Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación que culmina con una evaluación integral que incluye un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal *. Se ejecuta a través del Programa ALFA aprobado mediante resolución rectoral.



C. EVALUACIÓN ESPECIAL

Modalidad exclusiva establecida por la Ley Universitaria que consta de * la evaluación de aptitudes *. Se aplica a los interesados que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1 Los titulados o graduados de educación universitaria; (incluye Bachillerato extranjero).
- 2 Los titulados o egresados de educación superior técnica;
- 3 Traslado Externo, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos *;
- 4 Los estudiantes de los primeros puestos y los pertenecientes al Tercio y quinto superior del 5to año de educación secundaria, del acuerdo al orden de mérito *;
- 5 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD);
- 6 Los becados por los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.

Podrán convalidar estudios los ingresantes por las modalidades de evaluación especial indicadas en el numeral 1, 2 y 3; * siempre que cumplan con los requisitos de convalidación u homologación establecidos en las disposiciones de SUNEDU y el Reglamento del Régimen de Estudios.

Artículo 17.

La admisión a la universidad se realiza para los programas convocados:

1. Carreras profesionales.
2. Programas de segunda especialidad
3. Programas académicos de formación para adultos
4. Programas de educación continua (se regula según su reglamento)
5. Programas de educación de posgrado.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN POR PROGRAMA

Artículo 18.

Para las **CARRERAS PROFESIONALES**, en las modalidades de admisión de:

A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Identificarse con su * Documento Nacional de Identidad (DNI), de ser menor de edad presentar copia simple del DNI. * En caso de extranjeros copia del pasaporte o carné de extranjería (documentos requeridos para el registro en el sistema Siries). Los postulantes que no * cuenten con el documento indicado podrán presentar la partida de nacimiento legible (copia simple) * u otro documento de identificación equivalente al momento de su registro para su posterior regularización.

2. Captura de imagen fotográfica, en color y fondo blanco, o adjuntar el archivo digital en la plataforma de inscripción o al momento de su registro.
3. *
4. Certificado original de estudios secundarios:
 - Los certificados de egresados de Instituciones Educativas (IE) de educación básica secundaria del país (EBR) deberán contener los cinco años de estudios.
 - Los certificados de egresados de Instituciones Educativas (IE) de educación básica secundaria del país (EBR) no escolarizados deberán estar visados por la Dirección de Educación del lugar o UGEL.
 - Los postulantes que hubiesen realizado los estudios completos equivalentes a los de secundaria en el extranjero deben presentar los certificados de estudios con la legalización * de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente y adjuntar copia legalizada de resolución de convalidación o revalidación del Ministerio de Educación.

B. CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA (PROGRAMA ALFA)

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el parágrafo A (Examen Ordinario de Admisión) del presente artículo.

C. EVALUACIÓN ESPECIAL

Titulados o Graduados en Educación Universitaria

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del parágrafo A (Examen Ordinario de Admisión) del presente artículo.
2. * Impresión de la verificación en línea del grado o título profesional inscrito en SUNEDU *:
 - En casos de * títulos registrados en SUNEDU * será verificado por la oficina de Informes y Admisión.
 - En caso de * títulos emitidos en universidades del país, no registrados en SUNEDU, debe presentar copia del * título profesional * visado por el Secretario General de la universidad de origen.
 - Para los postulantes que hubiesen realizado los estudios universitarios en el extranjero, y no estén registrados en SUNEDU, deben presentar copia del título * de acuerdo a los convenios internacionales y normativa vigente *.
3. En caso de convalidación de estudios, adjuntar el Certificado * de estudios universitarios*, record integral * o documento equivalente visado por la autoridad competente:
 - Para los * graduados o titulados de la UCV, * adjuntar el record integral de notas emitido * del Sistema Trilce, que será impreso por la oficina de Informes y Admisión.



- Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, el Certificado debe estar validado de acuerdo a los convenios internacionales y normativa vigente.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares aprobadas * en la universidad de origen (en caso de convalidación de estudios)
 - Los Sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (USB, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión).
 - En caso de * graduados o titulados de la UCV, no requiere presentar sílabos, el trámite de convalidación procede * según procedimiento de la UCV.

Titulados o egresados de la Educación Superior Técnica

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A. Examen Ordinario de Admisión del presente artículo.
2. Copia del título fedateado por la DRE o UGEL de origen, Constancia de Egresado original o la impresión de la verificación línea de su inscripción en el MINEDU. Los postulantes que no cuenten con el documento indicado podrán presentar su diploma de egreso o equivalente.
3. Certificado original de estudios de la Institución o Escuela de Educación Superior Técnica, record integral o documento equivalente * visado por la autoridad competente.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares aprobadas en la * institución de origen (en caso de convalidación de estudios)
Los Sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (USB, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión).

Traslado Externo *

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión) del presente artículo.
2. *
3. Certificado original de estudios superiores, record integral o documento equivalente visado por la autoridad competente (en caso de convalidación de estudios):
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios superiores * en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente. Los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente, visado por el Consulado Peruano y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares aprobadas * en la institución de origen (en caso de convalidación de estudios)
 - Los Sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (usb, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión)
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa



vigente. Los sílabos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.

Los estudiantes de los primeros puestos y los pertenecientes al Tercio y quinto superior del 5to año de educación secundaria, del acuerdo al orden de mérito

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del presente artículo.
2. Acta original que acredite el orden de mérito de los estudios secundarios en la Institución Educativa de procedencia, visado por la DRE, UGEL o entidad gestión educativa que le corresponde o copia legalizada del documento visado. Para los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú Constancia de promedio ponderado.

Deportistas destacados y deportistas becados por el PRODAC

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del presente artículo.
2. Documento emitido por la entidad oficial respectiva que lo acredite como:
 - 2.1 Deportista Calificado según el Instituto Peruano del Deporte (IPD); o
 - 2.2 Becado por el programa deportivo de alta competencia (PRODAC)
3. Carta de compromiso para participar en representación de la Universidad (documento a cargo de la DBU).

Artículo 19.

Para el **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS** (estudios semipresenciales), las modalidades son:

A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del artículo 18.º.
2. Tener una edad mínima de 21 años.
3. A los postulantes por modalidad de admisión de evaluación especial no se aplica el requisito de edad mínima.

B. CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA (PROGRAMA ALFA)

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el párrafo A (Examen Ordinario de Admisión).

C. EVALUACIÓN ESPECIAL

Titulados o Graduados en Educación Universitaria

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2* del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del artículo 18.º.

2. * Impresión de la verificación línea del grado o título profesional inscrito en * SUNEDU:
 - En casos de grados o títulos registrados en SUNEDU será verificado por la oficina de Informes y Admisión.
 - En caso de grados o título profesional emitidos en universidades del país que no estén registrado en SUNEDU, deberá estar visado por el Secretario General de la universidad de origen.
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, y no estén registrados en SUNEDU deben presentar el título * de acuerdo a los convenios internacionales y normativa vigente *.
3. En caso de convalidación de estudios, adjuntar el Certificado original de estudios universitarios *, record integral * o documento equivalente visado por la autoridad competente:
 - Para los graduados o titulados de la UCV, deben * adjuntar el record integral de notas emitido * del Sistema Trilce que será impreso por la oficina de Informes y Admisión.
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, el Certificado debe estar validado de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares * de la universidad de origen (en caso de convalidación de estudios)
 - Los Sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (USB, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión)
 - En caso de * postulantes titulados de la UCV, no requiere presentar sílabos, el trámite de convalidación procede * según procedimiento de la UCV.

Titulados o egresados de la Educación Superior Técnica

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A. Examen Ordinario de Admisión, del artículo 18.º.
2. Copia del título fedateado por la DRE o UGEL de origen, Constancia de Egresado original o la impresión de la verificación línea de su inscripción en el MINEDU. Los postulantes que no cuenten con el documento indicado podrán presentar su diploma de egreso o equivalente.
3. Certificado original de estudios de la Institución o Escuela de Educación Superior Técnica, record integral o documento equivalente * visado por la autoridad competente.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares aprobadas en la * institución de origen (en caso de convalidación de estudios)
Los Sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (USB, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión).

Traslado Externo *

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del artículo 18.º.



2. *
3. Certificado original de estudios universitarios o record integral original visado por la autoridad competente (en caso de convalidación de estudios):
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente. Los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.
4. Copia simple de los Sílabos de las experiencias curriculares aprobadas * de la universidad de origen (en caso de convalidación de estudios)
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente. Los sílabos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.

Artículo 20.

Para los programas académicos de **SEGUNDA ESPECIALIDAD**, la modalidad es:

C. EVALUACIÓN ESPECIAL

Los titulados de educación universitaria, para su inscripción deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del artículo 18.º.
2. Constancia o Certificado vigente de habilitación del colegio profesional, para los programas de ciencias médicas.
3. Las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias Médicas deben adjuntar la Resolución de SERUM.
4. Impresión de la verificación línea de su inscripción en SUNEDU o Copia del título profesional *:
 - *
 - En caso de presentar copia del título profesional emitidos en universidades del país, que no estén registrado en SUNEDU, deberá estar visado por el Secretario General de la universidad de origen.
 - Para inscribir el título de segunda especialidad, en el Registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de SUNEDU, previamente deberá realizar el procedimiento de reconocimiento o revalidación de su título profesional obtenido en el extranjero *.
5. Para la carrera profesional de Medicina Humana, se debe cumplir las disposiciones complementarias establecidas por el CONAREME.

Artículo 21.

Para programas académicos de **EDUCACIÓN CONTINUA**, los requisitos * y modalidad de admisión serán establecidos en su reglamento.

*

Artículo 22.

Para los programas académicos de **POSGRADO**, para estudios presencial y semipresencial, las modalidades son:

A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A (Examen Ordinario de Admisión), del artículo 18.º.
2. Impresión de la verificación en línea de la inscripción en SUNEDU del grado académico de bachiller (para seguir estudios de Maestría), o del grado de magíster (para seguir estudios de Doctorado) *:
 - Si presenta copia del grado académico será verificado por el personal de Informes y Admisión en el portal de la SUNEDU antes de adjuntarlo al expediente de postulación.
 - En caso de presentar copia del grado académico emitido en universidades del país, no registrado en SUNEDU, deberá estar visado por el Secretario General de la universidad de origen.
 - *
 - Para los postulantes que hubiesen realizado los estudios universitarios en el extranjero, * adjuntar el grado académico de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente *.
3. En el caso de los programas de doctorado, el postulante deberá formular y aprobar en el primer semestre de estudios un proyecto de investigación enmarcado en las correspondientes líneas de investigación de la UCV.
4. En caso de universidad extranjera que no emitan grado de Bachiller, se presentara el título profesional de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente. *

§

B. EVALUACIÓN ESPECIAL

Traslado Externo, quienes hayan aprobado un período lectivo semestral.

Deben presentar los siguientes requisitos:

1. Los documentos estipulados en el numeral 1 y 2 * del párrafo A. Examen Ordinario de Admisión, del artículo 18.º.
2. Certificado * de estudios de posgrado con creditaje, record integral * o documento equivalente visado por la autoridad competente *.
 - *
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente.
3. Copia simple de los sílabos de las experiencias curriculares aprobadas * de la universidad de origen (en caso de convalidación de estudios)
 - Los sílabos podrán ser presentados de forma física o digital (usb, CD, o correo electrónico indicado por la oficina de informes y admisión)
 - Para los postulantes que hubiesen realizado estudios universitarios en el extranjero, de acuerdo a los convenios internacionales o normativa vigente. Los sílabos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.

Artículo 23.



Para los programas académicos de **DIPLOMADOS DE POSGRADO**, los requisitos de admisión serán establecidos en la resolución de aprobación del programa.

Artículo 24.

Para hacer efectiva la reserva del 5 % de vacantes por las Personas con discapacidad, en los diferentes programas establecidos en el presente título, deben presentar los siguientes documentos:

1. Los documentos estipulados en el punto A (Examen de Admisión).
2. Copia del carné * o copia legalizada de la Resolución que dispone su inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

TÍTULO IV DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 25.

La inscripción se realiza en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del proceso de admisión para * cada programa de estudios.

Artículo 26.

La preinscripción al proceso de admisión se podrá realizar en la oficina de Informes y admisión UCV o de forma virtual ingresando a la página web de la UCV. En este portal se ingresarán los datos de identificación del postulante y programará su pago de inscripción al proceso de admisión. Con el código generado deberá realizar la cancelación en el banco, vía internet o en la oficina de Finanzas del Alumno.

Artículo 27.

* La información de postulantes será validada mediante consulta a la base de datos de Reniec (según alcance y vigencia de convenio), donde se obtendrá apellidos, nombres, dígito de verificación, fecha de nacimiento, género, estado civil, lugar de nacimiento, lugar de residencia, dirección y foto. De no estar disponible el proceso de consulta, el personal verificará la documentación proporcionada por el postulante.

Artículo 28.

Los datos del postulante consignados en los documentos originales o copias legalizadas (nombres y apellidos, grados de estudio, notas, nombres de las instituciones, firmas de las autoridades que refrendan los documentos, sellos y foto del documento) y las formalidades de los documentos, deben corresponderse y no presentar alteraciones de forma ni fondo. Los datos de identificación serán los consignados en el Documento Nacional de Identidad, cualquier variación



posterior al proceso de admisión deberá ser presentada en la Oficina de Registros Académicos.

Artículo 29.

En la inscripción el postulante debe elegir una segunda opción de * programa al que postula. La condición de ingresante y la asignación de vacante se obtendrán en prelación al orden de mérito obtenido.

Artículo 30.

El postulante a la universidad puede solicitar el cambio de * programa antes de su asignación de vacante. De haber rendido alguna evaluación, podrá reprogramarse si el perfil del * programa lo requiere.

Artículo 31.

El postulante podrá rendir su evaluación del proceso de admisión en cualquier campus, la asignación de vacante será del campus de estudios solicitado.

Artículo 32.

Una vez realizada la inscripción y terminado el proceso de admisión al que postuló, no procede la devolución de los derechos abonados a la Universidad.



**CAPÍTULO II
DE LAS EVALUACIONES**

Artículo 33.

El concurso de admisión consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal, y una evaluación de aptitudes * de forma complementaria *, establecida de acuerdo a cada modalidad de admisión y * programa.

El diseño y evaluación del proceso de admisión considera lo establecido en el perfil de ingreso por cada programa.

Artículo 34.

El Examen Ordinario de Admisión comprende dos evaluaciones:

1. El examen de conocimientos es elaborado de acuerdo al perfil de ingreso de cada programa. *
2. *
3. Entrevista personal es desarrollada de acuerdo al perfil de ingreso de cada programa.

Para el caso de los programas de doctorado, se considerará la presentación de un proyecto de investigación, a través de la elección de una de las siguientes opciones:

A: Presentación de un proyecto de investigación.

B: Solicitud de incorporación a un proyecto de investigación institucional del programa al que postula, para desarrollar una tesis a partir de un tema asignado por la Escuela de Posgrado.



Artículo 35.

Para los estudios de pregrado en las modalidades de Examen ordinario de admisión y Centro de preparación para la vida universitaria (ALFA), se rendirá la Evaluación de conocimientos * y Entrevista personal.

Artículo 36.

Para los estudios de pregrado en las modalidades de Examen Especial: titulados o graduados de educación universitaria, titulados de educación superior técnica, traslado externo, Los estudiantes de los primeros puestos y los pertenecientes al Tercio y quinto superior del 5to año de educación secundaria, del acuerdo al orden de mérito, deportistas destacados (IPD), y los becados por PRODAC; se rendirá la * Entrevista personal.

*

Artículo 37.

Las personas con discapacidad serán evaluadas de acuerdo a la modalidad y programa en la que postula, de conformidad al presente reglamento.

Artículo 38.

La elaboración del Examen de conocimientos, control de calidad, impresión y entrega para aplicación está a cargo de sus respectivas comisiones de trabajo.

CAPÍTULO III De la aplicación de las evaluaciones

Artículo 39.

La Evaluación de conocimientos * y la Entrevista personal se aplican en * la Universidad o a través de la plataforma virtual, según corresponda, en las fechas establecidas en el cronograma de proceso de admisión.

Artículo 40.

El postulante que no se presente a una evaluación podrá solicitar la reprogramación (en la siguiente fase) antes de finalizar el proceso de admisión.

Artículo 41.

El examen para la Evaluación de conocimientos será entregada a los presidentes de las Comisiones de ejecución del proceso de admisión de la sede o filial. Para la modalidad semipresencial será habilitado en la plataforma virtual.

Artículo 42.

La aplicación del examen de conocimientos para estudios presenciales está a cargo de una Comisión, que tiene las siguientes funciones:

1. Recibir los sobres cerrados.
2. Reparto de los sobres.

3. Constatar el número de exámenes y hojas de respuesta con el listado de postulantes que se adjunta.
4. Identificar a los postulantes.
5. Entregar a la hora establecida el examen y hoja de respuesta a cada postulante.
6. Orientar al postulante la forma de marcar en la hoja de respuestas.
7. Verificar el registro de los datos de identificación del postulante en la hoja de respuestas.
8. Comunicar el momento del inicio y finalización del examen a la señal indicada por la Comisión Central.
9. Permanecer dentro del aula durante la aplicación del examen.
10. Llenar las actas y firmarlas.
11. Mantener el orden y la disciplina durante la aplicación del examen.
12. Denunciar las faltas cometidas por los postulantes o su tentativa.
13. Entregar en el lugar establecido las hojas de identificación y de respuestas, así como el material recibido, a la comisión encargada de revisión y calificación.
14. Otras que le encomiende el presidente de la Comisión Permanente de Admisión.

Para la modalidad de estudios semipresenciales, se proporcionará a los postulantes sus credenciales de acceso a la plataforma virtual, donde se desarrollará el examen de conocimientos.

4 **Artículo 43.**

La aplicación del * la Entrevista personal se realizarán en los ambientes respectivos y estará a cargo de las comisiones de trabajo designadas.

Para la modalidad de estudios semipresenciales, el registro de la entrevista personal se almacenará en la plataforma virtual.

CAPÍTULO IV De los resultados de las evaluaciones

Artículo 44.

Los resultados de las evaluaciones se registran en la plataforma Trilce * y se elaboran los reportes de ingresantes en orden * alfabético, por * programa y general, de acuerdo al número de vacantes y opción del postulante en cada * programa. Asimismo, se debe reportar la tasa de admisión de cada proceso.

Artículo 45.

La asignación de vacantes está a cargo de la Comisión Permanente de Admisión o por la Comisión de trabajo a la que se delegue. Esta asignación se realizará de acuerdo a los resultados de cada modalidad del proceso de admisión, que serán difundidos en la Universidad y su página Web. *

Al finalizar el proceso de admisión, los resultados serán aprobados por el Consejo Universitario.



Artículo 46.

Para la asignación de vacantes en programas de pregrado se requiere de un mínimo de 40 postulantes inscritos en un * programa; para los programas de posgrado se requiere de un mínimo de 40 postulantes inscritos en maestrías y 30 para postulantes inscritos en doctorados. Al finalizar las etapas del proceso de admisión; de no alcanzar la cantidad mínima de postulantes, se asignarán las vacantes obtenidas en la segunda opción. Podrá establecer un número menor cuando la Resolución de distribución de vacantes por programa y modalidad de estudios así lo establezca.

Artículo 47.

De presentarse algún reclamo sobre los resultados de la Evaluación de conocimientos * o Entrevista personal, será resuelto por la Comisión Permanente de Admisión o quien esta designe.

Artículo 48.

El ingresante puede solicitar el cambio de * programa antes de realizar su matrícula. La Comisión Permanente de Admisión o quien esta delegue evaluará y autorizará las solicitudes presentadas, en caso de que el cambio presente diferencias en el perfil del ingresante se programarán las evaluaciones pertinentes.

CAPÍTULO V**De los que no alcanzaron vacante****Artículo 49.**

Los postulantes que no ingresaron podrán ser invitados a participar en el siguiente proceso de admisión, previo pago de derechos correspondientes. De no considerar esta opción, deberán recoger sus documentos presentados en la Oficina de Informes y Admisión en un plazo de 60 días contado a partir de la fecha de publicación de los resultados, de lo contrario serán destruidos.

Artículo 50.

* De solicitar la devolución del expediente de admisión, deberá volverlos a presentar para postular a un nuevo proceso de admisión. No procede la devolución si el estudiante realiza su matrícula.

**TÍTULO V
DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD****CAPÍTULO I
De los requisitos del ingresante****Artículo 51.**

El postulante que ha obtenido un puntaje mínimo de opción de ingreso en su * programa y ha logrado una vacante en estricto orden de mérito, es considerado como ingresante.

Artículo 52.

Para acreditar al ingresante con la Constancia de Ingreso, se deben haber presentado los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título III.

Artículo 53.

Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula en el primer ciclo *.

Artículo 54.

La Dirección u Oficina de Informes y Admisión, es responsable de organizar los expedientes, que podrán ser físicos o virtuales, verificar su contenido y la documentación completa según la modalidad de admisión y programas de estudio (pregrado, formación para adultos y posgrado); asimismo, debe enviar los expedientes de los ingresantes matriculados a la dirección o jefatura de Registros Académicos para su archivo correspondiente.

✓
Artículo 55.

Los expedientes recibidos en la oficina de Informes y Admisión de postulantes que soliciten convalidación de experiencias curriculares, serán enviados en el plazo de un día a la * Escuela correspondiente para el trámite respectivo. Efectuada la convalidación, en un plazo máximo de dos días, la * Escuela remitirá el expediente y la resolución de convalidación a la oficina de Registros Académicos.

Artículo 56.

La Dirección o Jefatura de Informes y Admisión es responsable del registro de los postulantes que cumplan los requisitos del Capítulo II del Título III.

Artículo 57.

La dirección o jefatura de Registros Académicos realizará el control y verificación de los expedientes de ingresantes antes de terminar la evaluación final del semestre de ingreso, con la finalidad de verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes a nuestra casa de estudios.

Artículo 58.

Un estudiante de la UCV puede postular a otro * programa, previa autorización del presidente de la Comisión de trabajo a cargo de la ejecución del proceso de admisión.

CAPÍTULO II
De las orientaciones para el proceso de matrícula

Artículo 59.

El postulante declarado ingresante podrá matricularse en * el programa al que postuló, mediante el campus virtual, en las fechas establecidas en el cronograma académico; de no registrar matrícula en el periodo que postuló pierde su vacante de ingreso.

Artículo 60.

Concluido el proceso de matrícula la Dirección o Jefatura de Informes y Admisión, remitirá los expedientes de los ingresantes matriculados a la Oficina de Registros Académicos. La Dirección u oficina de Informes y Admisión procederá a devolver los expedientes, caso contrario procederá a la destrucción de expedientes después de 60 días calendario computados a partir del cierre de matrícula extemporánea.

Artículo 61.

El registro de matrícula de los postulantes que alcanzaron vacante, al primer ciclo de algún * programa, procederá siempre que exista un mínimo de 40 ingresantes en dicha * programa o cuando la Resolución de distribución de vacantes por programa establezca un número menor; de no alcanzar dicha cantidad, se deberá ofrecer la opción de que el ingresante elija otro * programa y en caso decidiera no continuar estudios en la universidad, se autorizará la devolución de sus documentos y lo abonado. La programación de locales, horarios y turnos en las siguientes matrículas se desarrollará de acuerdo a la programación académica aprobada por la Dirección Académica de la Sede o Filial.

Artículo 62.

El estudiante que solicite cambio de * programa deberá solicitar la anulación de matrícula y renunciar a su vacante. El plazo para esta solicitud es hasta el término de la matrícula extemporánea y será autorizado por la Dirección General de la sede o filial.

Artículo 63.

Los requisitos, procedimientos de Matrícula y Reserva de matrícula están regulados en el Reglamento del Régimen de Estudios.

**TÍTULO VI
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 64.

El postulante que durante el desarrollo del examen de conocimientos se encuentre comunicándose interna o externamente, copiando de otro, de un texto o anotación, en posesión de claves o cometiendo acto de indisciplina, será denunciado ante la autoridad competente y se le anulará el examen.

Artículo 65.



El postulante que consigne datos falsos en su ficha de inscripción o declaración jurada, será separado del Concurso de Admisión en cualquiera de sus etapas y sancionado de acuerdo a las normas administrativas y legales vigentes.

Artículo 66.

El estudiante de la UCV que suplante a un postulante, durante el examen de conocimientos o en cualquier otra etapa del concurso de admisión, será denunciado ante el Tribunal de Honor.

Artículo 67.

Las personas que suplanten a un postulante durante el examen de conocimientos o en otra etapa del proceso de admisión, será denunciado ante la autoridad competente para que actúe con arreglo a ley, y se comunicará a la Universidad de origen y a la SUNEDU, según corresponda.

Artículo 68.

El ingresante que no acredite cumplir los requisitos, según la modalidad de admisión, se anulará la asignación de vacante de ingreso. Esta vacante se otorgará al postulante que continúe en el cuadro de mérito.

Artículo 69.

Los miembros de las Comisiones que no guarden diligencia y discreción con sus funciones, serán denunciados ante la autoridad competente y sancionados según reglamentos de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Ningún postulante puede ocupar dos vacantes en un mismo proceso de admisión.

SEGUNDA: El estudiante que haya sido separado por rendimiento académico, no podrá postular * al mismo programa.

TERCERA: La vacante asignada por la Comisión Permanente de Admisión no es modificable, salvo las disposiciones establecidas en el artículo 68.

CUARTA: Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a la universidad.

QUINTA: El estudiante que esté por terminar el último año de la Educación Básica Regular, puede postular en la modalidad de Centro de Preparación para la Vida Universitaria (ALFA) o Examen Ordinario de Admisión, en alguna de sus Fases *. Si obtiene el puntaje mínimo en el cuadro general de ingresantes, podrá completar su expediente conforme al artículo 18.º, hasta el término del proceso de admisión

en el que participó, fecha final de inscripción según el cronograma de actividades. De no presentarlo perderá su vacante.

SEXTA: Los datos del ingresante consignados en los documentos originales o copias legalizadas (nombres y apellidos, grados de estudio, notas, nombres de las instituciones, firmas de las autoridades que refrendan los documentos, sellos y foto del documento) y las formalidades de los documentos, deben corresponderse y no presentar alteraciones de forma ni fondo.

SÉTIMA: Los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarlos debidamente apostillados por la autoridad competente que los emitió, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la Apostilla. En caso contrario, los documentos deberán contar con las certificaciones de firmas efectuadas por el correspondiente representante del Consulado del Perú correspondiente y por el área de certificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, deben ser reconocidos mediante resolución por la autoridad competente del Ministerio de Educación.

OCTAVA: La Dirección de Informes y Admisión deberá convocar a reunión al cierre de cada proceso de admisión.

NOVENA: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Permanente de Admisión.

DÉCIMA: Previa a una nueva oferta educativa o modalidad de estudio de un programas no autorizado en la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se deberá contar con la autorización correspondiente de la SUNEDU.

DÉCIMA PRIMERA: La aplicación del presente reglamento considerará las disposiciones que emita SUNEDU con la finalidad de garantizar la continuidad de estudios de estudiantes afectados por denegatoria de licencia, de programa, local, filial o universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Los beneficiarios del programa Beca 18 deberá acreditar el ingreso la UCV, sede y programa, para iniciar estudios a partir del año académico convocado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDA: La Dirección de Informes y Admisión deberá coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información para adecuar los sistemas a lo dispuesto en el presente reglamento.

TERCERA: De conformidad con la Resolución de Superintendencia n.º 0014-2017/SUNEDU, del 8 de febrero de 2017, que aprueba los "Criterios Técnicos para la supervisión de procesos especiales de admisión dirigidos a personas que cursan asignaturas en programas de estudio no autorizados", se autoriza a la Comisión Permanente de Admisión incorporar en los procesos de admisión el cronograma y vacantes como Evaluación Especial de Admisión a personas que cursaron asignaturas en programas no autorizados.

CUARTA: En los casos especiales, por los cuales la UCV actúe como Universidad Receptora de estudiantes provenientes de universidades en Proceso de Cese de Actividades, el registro de postulante se realizará vía "Evaluación Especial de Admisión – SUNEDU" y la aplicación de Tablas de Equivalencia específicas para estos casos sin requerimiento de convenios interinstitucionales.

QUINTA: en caso de estudiantes provenientes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades o reubicación a consecuencia de la denegatoria de la licencia, proceden los traslados externos y convalidaciones con menos de setenta y dos (72) créditos aprobados.

ACUERDO N° 12: DISPONER QUE EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S. A. C., APROBADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

ACUERDO N° 13: DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS NORMAS INSTITUCIONALES QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES APROBADAS MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ACUERDO N° 14: ENCARGAR AL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S. A. C. APROBADO POR LA PRESENTE NORMA Y COORDINAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CORRESPONDIENTES.

CUARTO PUNTO: ACTUALIZACIÓN DE VACANTES

EL DR. HERACLIO CAMPANA AÑASCO, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UCV Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN EXPLICÓ QUE EL ARTÍCULO 47, NUMERAL 3 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL VICERRECTOR ACADÉMICO PRESIDIR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN Y ELEVAR ANUALMENTE, AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA PROPUESTA DE VACANTES PARA CADA PROCESO DE ADMISIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

SUSTENTÓ SU PEDIDO EXPLICANDO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0325-2019-UCV, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2018, SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PRIMER CICLO, EN

LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO, PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS Y POSGRADO, QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, TANTO EN LA SEDE INSTITUCIONAL COMO EN SUS FILIALES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2019-I Y 2019-II. POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325A- 2018/UCV SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0325-2018-UCV, INCLUYENDO LAS VACANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL; Y POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0207-2019-UCV, DE FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II;

AÑADIÓ QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN, A SOLICITUD DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y FILIALES DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS, HA PRESENTADO UNA NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESOS DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2 EN LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO TANTO EN LA SEDE COMO EN SUS FILIALES, EN PREGRADO REGULAR, EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS Y LA ESCUELA DE POSGRADO EN SUS MODALIDADES: PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN;



EL CONSEJO UNIVERSITARIO LUEGO DE EVALUAR LA PROPUESTA DETERMINÓ QUE ES COHERENTE Y SE FUNDAMENTA CON LAS PROPUESTAS REMITIDAS POR LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LA SEDE Y FILIALES; POR LO QUE SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 15: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PRIMER CICLO, EN LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES DE PREGRADO, QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, TANTO EN LA SEDE INSTITUCIONAL COMO EN TODAS SUS FILIALES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:



**VACANTES - PREGRADO
2019-2**

FACULTAD / PROGRAMA	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
FACULTAD DE ARQUITECTURA			40		50	110	90	20	40		20		370
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION													
ARTE & DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL						60							60



8

CIENCIAS DE LA COMUNICACION			40	40	50	110			60			0	300
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES													
ADMINISTRACION	40	120	60	100	140	290	70	40	100	40	40	40	1080
ADMINISTRACION EN TURISMO Y HOTELERIA				40	20	60	0	0	0			0	120
CONTABILIDAD	20	70	40	80	60	190	70	20	50	40	40	20	700
ECONOMIA						20							20
MARKETING Y DIRECCION DE EMPRESAS		40			20	40	20		40				160
NEGOCIOS INTERNACIONALES		40		40	20	90	50		0			0	240
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS													
ENFERMERIA					60	160	60		100				380
ESTOMATOLOGIA							40						40
MEDICINA							150		270				420
NUTRICION					40				80				120
FACULTAD DE DERECHO													
DERECHO	40	280	40	80	180	380	170	90	120	80	60	40	1560
FACULTAD DE EDUCACION E IDIOMAS													
CIENCIAS DEL DEPORTE									60				60
EDUCACION INICIAL		40			40	70			60				210
EDUCACION PRIMARIA		0				40			0				40
TRADUCCION E INTERPRETACION		40				80	40		40				200
FACULTAD DE HUMANIDADES													
PSICOLOGIA		320	40	130	190	580	140	40	160	40	50	40	1730
FACULTAD DE INGENIERIA													
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL									0				0
INGENIERIA AMBIENTAL		150			40	70		40	40	40			380
INGENIERIA CIVIL		100	50	60	50	140	120	40	60	50	40	0	710
INGENIERIA DE MINAS		40											40
INGENIERIA DE SISTEMAS				80	120	220	60	0	50			40	570
INGENIERIA EMPRESARIAL		40				0	0						40
INGENIERIA INDUSTRIAL	40	0	60	70	80	190	100		70		40	20	670

INGENIERIA MECANICA														
ELECTRICA		40							40					80
Total general	140	1,320	370	720	1,160	2,900	1,180	290	1,440	290	290	200	10,300	

POR: MODALIDAD DE ADMISIÓN	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
Titulados o graduados	8	20	10	19	30	66	19	6	74		3	5	260
Traslados internos													0
Traslados externos	9	30	35	22	50	1015	45	25	66	5	5	5	1312
Primeros puestos		18	12	2	30	5	13	5	12	5	15		117
Deportistas destacados (PD)		6		1									7
Becados (PRODAC)		6		2									8
Personas con discapacidad	7	66	19	36	58	145	59	15	72	14	15	10	516
Ordinarios	7	494	237	125	233	929	753	214	600	242	244	70	4148
Otras modalidades	109	680	57	513	759	740	291	25	616	24	8	110	3932
Total general	140	1,320	370	720	1,160	2,900	1,180	290	1,440	290	290	200	10,300

ACUERDO N° 16: APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO MEDIANTE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, TANTO EN LA SEDE INSTITUCIONAL COMO EN TODAS SUS FILIALES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:



VACANTES - PFA (semipresencial)

2019-2

POR: FACULTAD / PROGRAMA	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION													
CIENCIAS DE LA COMUNICACION									0				0



A

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES													
ADMINISTRACION		40	40	40	40	170	100	40	40		0	40	550
CONTABILIDAD		20	0	0	0	120	70	40	50			0	300
MARKETING Y DIRECCION DE EMPRESAS		0			0	0	0						0
NEGOCIOS INTERNACIONALES											0		0
FACULTAD DE DERECHO													
DERECHO						300	80		0				380
FACULTAD DE HUMANIDADES													
PSICOLOGIA			0						0				0
FACULTAD DE INGENIERIA													
INGENIERIA AMBIENTAL		0											0
INGENIERIA CIVIL		80	40	40	40	40	90	60	60		40		490
INGENIERIA DE SISTEMAS					0	40	0	0	0				40
INGENIERIA INDUSTRIAL		50	60	50	80	100	150		70		40	20	620
INGENIERIA MECANICA ELECTRICA		70							90				160
Total general	0	260	140	130	160	770	490	140	310	0	80	60	2,540

POR: MODALIDAD DE ADMISION	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
Titulados o graduados		131	61	14	30	83	140	30	175		14		678
Traslados internos													0
Traslados externos		10	13	5	5	439	20		29		1		522
Primeros puestos													0
Deportistas destacados (PD)													0
Becados (PRODAC)													0
Personas con discapacidad		13	7	7	8	39	25	7	16		4	3	129

Ordinarios		86	56	82	62	209	245	95	90		50		975
Otras modalidades		20	3	22	55		60	8			11	57	236
Total general	0	260	140	130	160	770	490	140	310	0	80	60	2,540

ACUERDO N° 17: APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO MEDIANTE LA ESCUELA DE POSGRADO, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, TANTO EN LA SEDE INSTITUCIONAL COMO EN SUS FILIALES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II, SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:




VACANTES - POSGRADO PRESENCIAL

2019-2

POR: PROGRAMA	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
DOCTORADOS													
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN			0		0	30			30				60
DOCTORADO EN ARQUITECTURA									30				30
DOCTORADO EN DERECHO						30		0	40				70
DOCTORADO EN EDUCACIÓN		30	0	40	30	80	80	0	40				300
DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD		30		0	30	80	50	30	30				250
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA			0		0	30			30				60
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL									40				40
DOCTORADO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA									0				0
MAESTRÍAS													
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	0	40	0	40	60	70	250	0	0				460
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA		40	40		40	70	100	40	40				370
MAESTRÍA EN AGROEXPORTACIÓN									0				0
MAESTRÍA EN ARQUITECTURA		0	0						40				40
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA									0				0
MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO									0				0
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL			40			130		0	50				220
MAESTRÍA EN DIDÁCTICA EN IDIOMAS EXTRANJEROS						40			0				40
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		0			40	70	100	0	40				250
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN		0			40	50			0				90





[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y NEUROEDUCACIÓN						0			0				0
MAESTRÍA EN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN POLÍTICA									0				0
MAESTRÍA EN FINANZAS						0		0	0				0
MAESTRÍA EN GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA						40			0				40
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD		60	40	50	80	100	200	0	60				590
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		0	0			40		40	40				120
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA		130	90	100	160	430	140	100	150		60		1360
MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN						40		0	0				40
MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						50			40				90
MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA			0						40				40
MAESTRÍA EN MEDICINA CON MENCIÓN EN CIENCIAS CLÍNICAS									0				0
MAESTRÍA EN MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA									0				0
MAESTRÍA EN OBSTETRICIA							0		0				0
MAESTRÍA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE			0		40	40			0				80
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA		50	0	60		60	120	0	40				330
MAESTRÍA EN RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA			0						0				0
Total general	0	380	210	290	520	1,480	1,040	210	780	0	0	60	4,970

POR: MODALIDAD DE ADMISIÓN	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
Titulados o graduados													0
Traslados internos													0
Traslados externos		5	5		50	41	20		11				132
Primeros puestos													0
Deportistas destacados (PD)													0
Becados (PRODAC)													0
Personas con discapacidad		19	11	15	26	74	52	11	39			3	250

Ordinarios		356	194	260	444	1365	968	199	715			57	4558
Otras modalidades				15					15				30
Total general	0	380	210	290	520	1,480	1,040	210	780	0	0	60	4,970

VACANTES - POSGRADO (semipresencial)

2019-2

POR: PROGRAMA	CHEPEN	CHICLAYO	CHIMBOTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	LIMA NORTE	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	MOYOBAMBA	HUARAZ	CALLAO	Total general
DOCTORADOS													
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN			0	0	0	0			0				0
DOCTORADO EN EDUCACIÓN		0	0	0	0	180	0	0	0				180
DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD		0		0	60	300	0	30	0		0	0	390
MAESTRÍAS													
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	0	0	0	0	0	120	0	0	0		0		120
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA		0	0	0	0	0	0	0	0			0	0
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL			0	0	0	0		0	0		0		0
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		0		0	0	0	0	0	0				0
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN		0		0	0	0			0				0
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD		0	0	0	120	120	0	0	0				240
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		0	0	0	0	0		0	0			0	0
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA		0	0	0	120	360	0	0	0		0	0	480
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA		0	0	0	0	120	0	0	0				120
Total general	0	0	0	0	300	1,200	0	30	0	0	0	0	1,530

POR: MODALIDAD DE ADMISIÓN	Total general
Titulados o graduados	0
Traslados internos	0
Traslados externos	0
Primeros puestos	0
Deportistas destacados (PD)	0
Becados (PRODAC)	0
Personas con discapacidad	77

Ordinarios	0	0	0	0	285	1,140	0	28	0	0	0	0	1453
Otras modalidades													0
Total general	0	0	0	0	300	1,200	0	30	0	0	0	0	1,530

ACUERDO N° 18: PRECISAR QUE LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, TANTO EN LA SEDE INSTITUCIONAL COMO EN SUS FILIALES, NO HAN SIDO MODIFICADAS.

ACUERDO N° 19: ENCARGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE VELE POR EL CUMPLIMIENTO DE LO AUTORIZADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

SIENDO LAS 12:40 P.M. DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, Y HABIENDO AGOTADO LA AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO, EL DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL, AGRADECIÓ A LOS PRESENTES POR SU PARTICIPACIÓN Y LEVANTÓ LA SESIÓN.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]